



Perspectiva de género y transparencia aplicada en los Institutos de las Mujeres en México.

Gender Perspective and Transparency Applied at the Institutos de las Mujeres in México.

Jacqueline Peschard Mariscal* / Grisel Salazar Rebolledo** / Octavio Olea Gómez***

Recibido: 12 de abril, 2024. Aceptado: 5 de agosto, 2024.

Resumen

Para la implementación de las políticas de género es central la existencia, recopilación, gestión y acceso a información pública diferenciada por sexo, para que no sólo ayude a detectar las diferencias e inequidades entre hombres y mujeres en las diversas aristas de la vida pública y social, sino para que evidencie las áreas de mayor vulnerabilidad que enfrentan las mujeres. El objetivo de este trabajo es explorar el nivel de acceso a la información con perspectiva de género que ofrecen los institutos locales de las mujeres. Con base en cinco categorías de información (indicadores sociodemográficos, inclusión social e igualdad, participación política, empoderamiento y violencia), revisamos las secciones de transparencia sobre indicadores con perspectiva de género de las páginas de internet de los Institutos y Secretarías de las Mujeres de las 32 entidades federativas. Encontramos una alta dispersión y fragmentación de la información, y avances dispares en los distintos rubros de información considerada, lo que provee

* Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio de Michoacán, México. Profesora de Tiempo Completo adscrita al Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3964-1852>. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, nivel II. Línea(s) de investigación: transparencia y rendición de cuentas, instituciones políticas, combate a la corrupción.

** Doctora en Políticas Públicas por el CIDE, México. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8874-1089>. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, nivel I. Institución de adscripción: Departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Iberoamericana. Línea(s) de investigación: transparencia y rendición de cuentas, libertad de expresión, políticas públicas.

*** Maestro en Estudios Políticos y Sociales por la UNAM. ORCID: 0009-0003-9840-2939. Línea(s) de investigación: Instituciones políticas, políticas públicas y transparencia.

evidencia de la urgencia de incorporar la perspectiva de género para mejorar la implementación en las políticas públicas en el país.

Palabras clave: México, perspectiva de género, acceso a la información, transparencia, política subnacional.

Abstract To implement gender policies, it is essential to have, collect, manage, and access sex-disaggregated public information. This information not only helps detect the differences and inequalities between men and women in various aspects of public and social life but also highlights the areas of greatest vulnerability faced by women. The objective of this work is to explore the level of access to gender-perspective information offered by local women's institutes. Based on five categories of information (sociodemographic indicators, social inclusion and equality, political participation, empowerment, and violence), we reviewed the transparency sections on gender-perspective indicators on the websites of the Women's Institutes and Secretariats in the 32 federal entities. We found a high dispersion and fragmentation of the information and uneven progress in the different areas of information considered, which provides evidence of the urgent need to incorporate a gender perspective to improve the implementation of public policies in our country.

Keywords: Mexico, gender perspective, access to information, transparency, subnational politics.

INTRODUCCIÓN

El enfoque de género es un elemento que se ha incorporado de manera reciente en las políticas públicas, con el fin de visibilizar las brechas existentes entre hombres y mujeres en las diferentes esferas sociales. “Las políticas públicas con enfoque o con perspectiva de género responden a la necesidad de integrar a las mujeres... en los diversos ámbitos de la sociedad, reconociendo que viven todavía en condiciones de discriminación, de dependencia, de subordinación y de exclusión, debido a un conjunto de prácticas sociales y de concepciones culturales que [las] determinan...” (Batthyány, 2022: 12).

De acuerdo con Marta Lamas (2002), el género es un poderoso principio de diferenciación social y un productor de discriminaciones y desigualdades. Las valoraciones de género introducen asimetrías en los derechos y las obligaciones, y esto produce capacidades y conductas económicas distintas en cada sexo.

Para esta autora, el género “traduce” la diferencia sexual en desigualdad social, económica y política. En lo económico, los comportamientos diferenciados de mujeres y hombres, derivados del esquema cultural del género, reproducen la desigualdad de las oportunidades, especialmente del empleo y los ingresos. En lo social, el enfoque de género parte de reconocer que las mujeres tienen derechos, pero que muchas están en situaciones de marginación y que hay que “empoderarlas”. En lo político, supone una diferencia de oportunidades para acceder a puestos de toma de decisiones

y para ejercer los recursos de poder, pero también existen inequidades entre géneros en lo que toca a la posibilidad real de ejercer los derechos que consigna la Constitución, obstaculizando la igualdad sustantiva.

De estas esferas se derivan tres formas de impulsar la equidad de las mujeres y su empoderamiento: a) ascenso en la posición social como resultado de la transformación de normas socioculturales, b) ascenso en la posición económica, lo que se refleja no solo en el incremento del poder adquisitivo de las mujeres, sino también en su posibilidad real de gestión de recursos, y c) empoderamiento político para la participación y liderazgo en decisiones públicas (CEPAL, 2023). Así, el interés por un tratamiento igualitario que elimine las jerarquías entre hombres y mujeres justifica la implementación de políticas de género.

En México, el marco legislativo cuenta con un fuerte componente de no discriminación, igualdad y prevención de violencia contra las mujeres, lo cual se explica por los avances normativos en materia de derechos humanos (CPEUM, Art. 1), así como por el activismo y las demandas sociales de las mujeres que han configurado una agenda pública cada vez más extensa (Tagle, 2021). Sin embargo, es necesario continuar avanzando en los esfuerzos para transversalizar la perspectiva de género en lo que respecta al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Para la implementación de las políticas de género es central la existencia, recopilación, gestión y acceso a la información pública diferenciada por sexo, para que no sólo ayude a detectar las diferencias e inequidades entre hombres y mujeres en las diversas aristas de la vida pública y social, sino para que evidencie las áreas de mayor vulnerabilidad que enfrentan las mujeres. En ese sentido, la importancia de la transparencia de información con perspectiva de género en un régimen democrático está dada por el hecho de que los problemas y las consecuencias de las políticas públicas se viven de distinta manera entre mujeres y varones; de este modo, contar con datos sobre las problemáticas particulares entre géneros es un insumo indispensable para mejorar la toma de decisiones, la emisión del voto y para generar exigencias de cuentas.

En lo que respecta al manejo de la información con perspectiva de género, si bien es cierto que todas las dependencias públicas están obligadas a ofrecer los datos por sexo respecto de sus funciones y actividades, hay dos instancias clave en el entramado institucional de nuestro país. Por un lado, el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), que, en 2021 dictó el Protocolo de Referencia para Incorporar la Perspectiva de Género en Resoluciones en Materia de Acceso a la Información Pública (INAI, 2021), que aplica para todas las entidades federativas, y por otro lado el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y sus equivalentes locales, encargados de la promoción y fomento de la igualdad de género, así como de garantizar el respeto a los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social.

Considerando su relevancia para el impulso de la perspectiva de género en las políticas públicas, en este trabajo buscamos entender en qué medida los institutos locales de las mujeres han incorporado la política nacional de transparencia en materia de perspectiva de género. Para ello, se analiza la información que los institutos de las mujeres, o su equivalente local, ponen a disposición de la ciudadanía en sus portales de Internet, con el objetivo de comprender hasta qué punto estas instancias han incorporado la política nacional de transparencia en materia de perspectiva de género y cómo se refleja en su labor.

I. Perspectiva de género y la relevancia de la transparencia y el acceso a información

Hay diversos abordajes teóricos sobre la transparencia. Algunos autores consideran que alcanzar un gobierno transparente, que proporcione y ponga a disposición de la ciudadanía datos sobre su quehacer es un fin democrático deseable en sí mismo. Bajo otro paradigma, la transparencia es un medio para alcanzar fines más amplios, como, por ejemplo, promover la rendición de cuentas, o facilitar el ejercicio de otros derechos. (Morales 2008; Peschard 2017). Adscribiéndonos a esta segunda perspectiva, sostenemos en este trabajo que la transparencia es un elemento indispensable para alcanzar la igualdad sustantiva como fin deseable dentro de una democracia.

En dos de las herramientas que, según Lamas (2002), son fundamentales para implementar el enfoque de género en las políticas públicas, la información es un insumo de gran valía. Estas herramientas son las auditorías de género y los presupuestos con perspectiva de género, que sólo pueden ser eficaces cuando se cuenta con información actualizada, vigente y desagregada sobre los impactos y los usos de los recursos y servicios públicos, en lo que toca a educación, salud, acceso a la justicia y medio ambiente, entre otras áreas de política pública.

Como señalan García y Yáñez (2021), la necesidad de exigir transparencia con perspectiva de género viene dada por “tener conocimiento cuantitativo y cualitativo acerca de la condición y la posición de las mujeres, así como de los impactos diferenciados de los fenómenos políticos, sociales, económicos y del estatus de los derechos humanos y el impacto de la violencia en la ciudadanía”. Un ejemplo de la relevancia de contar información desagregada por género lo proveen también estas autoras, al señalar las omisiones en las respuestas a solicitudes información realizadas a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Secretaría de la Marina (SEMAR), en las que, a la cuestión sobre el número de muertes de civiles en enfrentamientos militares, las dependencias señalan que únicamente se cuenta con un registro agregado, en el que no se puede dimensionar de qué manera estos problemas son experimentados de manera diferenciada por razón de género. A decir de estas autoras, “la transparencia permite tener una aproximación al estado real de fenómenos (como) la violencia y en particular en la vida de las personas y del entorno psicosocial. Por lo que la ausencia de indicadores de género se presenta como un obstáculo no sólo en la formación de un panorama real (...) sino que también limita el rango de acción de las distintas estrategias.”

En este documento consideramos que hay dos tipos de información que las instituciones públicas pueden proveer teniendo en la mira a las ciudadanas. En primer lugar, la información que se refiere a la provisión de servicios, programas y políticas especialmente diseñados para atender las necesidades de la población femenina. Es decir, para garantizar que las mujeres conozcan todo el abanico de medidas que el gobierno está emprendiendo para satisfacer las demandas de seguridad, económicas, educativas y sociales dirigidas a las ciudadanas. El segundo tipo de información es la que está enfocada a visibilizar las brechas de género, a fin de contribuir a paliarlas.

II. La igualdad de derechos y la perspectiva de género en los marcos normativos

En el contexto nacional hay tres leyes principales orientadas a lograr la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, estableciendo la perspectiva de género como un medio para conseguir

dicho fin: la Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En lo que toca a acceso a la información, La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015, establece “La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género (..) cuando así corresponda a su naturaleza.” (LGTAIP, 2015, Art. 64).

El propósito de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación es, como su nombre lo indica, “prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona” (LFED, 2003, Art. 1). El género de las personas, según esta ley, es uno de los factores que obstaculiza el ejercicio de derechos humanos fundamentales. Frente a las situaciones de discriminación, las instituciones públicas están obligadas a “realizar las medidas de nivelación, de inclusión y las acciones afirmativas para garantizar” a toda persona el goce pleno de sus derechos (LFED, 2003, Art. 15 Bis).

En la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006, cuyo objetivo es promover “el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo” (LGIMH, 2006, Art. 1), se establece la perspectiva de género como una herramienta básica para señalar las desigualdades estructurales en el goce de derechos entre hombres y mujeres en razón del género de las personas, para que las autoridades actúen en consecuencia.

La definición de la perspectiva de género señalada por dicha ley general señala:

“... la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género” (LGIMH, 2006, Art. 5, Fracc. VI).

En el mismo sentido, con el foco puesto en la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para erradicar las violencias contra las mujeres, la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia hace de la perspectiva de género un eje rector para la interpretación y cumplimiento de la Ley.

Tanto la transparencia como la perspectiva de género son dos herramientas transversales para elevar el nivel de compromiso de las políticas públicas en la solución de los problemas sociales, poniendo el énfasis en la promoción de los derechos. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015, establece que estas dos herramientas se conjuguen para potenciar sus beneficios en favor de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, al señalar que “La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género (..) cuando así corresponda a su naturaleza.” (LGTAIP, 2015, Art. 64).

A fin de orientar a los sujetos obligados de transparencia de todo el país respecto a cómo incorporar la perspectiva de género en la información pública, el INAI ha emitido: a) un conjunto de lineamientos técnicos para homologar el cumplimiento de obligaciones de transparencia (Lineamientos, 2016, Art. 10, fracc. I); b) un Acuerdo para fortalecer la perspectiva de género al cargar información en la Plataforma Nacional de Transparencia (2022), así como un buscador temático de género para facilitar a las personas la consulta de información y visibilizar las brechas entre hombres y mujeres; y c) un protocolo para incorporar la perspectiva de género en resoluciones de acceso a la información pública y en respuestas a solicitudes de información (INAI, 2021: 26-32).

Para promover el cumplimiento de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas y municipios, así como impulsar la perspectiva de género en todos los

ámbitos del poder público y órdenes de gobierno en México, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) coordina a todos los institutos y secretarías locales (LINM, 2001, Art. 7).

El Inmujeres fue creado en 2001 como un organismo descentralizado, dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión (LINM, 2001, Art. 2) y tiene un papel institucional central en los temas de igualdad de género en todo el país. Para elevar el nivel de compromiso de la transparencia con perspectiva de género, el Inmujeres ha firmado dos convenios de colaboración con el INAI en 2017 y 2022.¹

La LGIMH faculta a los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas a crear y fortalecer las instancias administrativas correspondientes para conducir la política local en la materia, con la correspondiente asignación de recursos en el presupuesto anual de la entidad (LGIMH, 2006, Art. 15). Para dar cumplimiento a este mandato, los gobiernos locales determinan si se constituye un instituto de la mujer (con autonomía técnica y de gestión, carácter coordinador y de asesoramiento), o una secretaría (como parte de la Administración Pública centralizada, con carácter operativo). En el país hay veinte Institutos de las Mujeres (como parte de la administración pública descentralizada, desconcentrada o paraestatal), uno de los cuales está identificado como organismo autónomo (Morelos),² once Secretarías de las Mujeres y una entidad federativa (Nuevo León) cuenta con una Secretaría y un Instituto. Esta variedad de diseños normativos da cuenta de que, a pesar de que existen objetivos comunes, las prácticas locales concretas tienen orientaciones y énfasis distintos, aunque tal parece que ser un instituto o una secretaría no implica inmediatamente tener herramientas más robustas para promover la equidad de género. Además, si bien el presupuesto asignado a estas entidades debe estar contemplado en el ámbito del poder ejecutivo local, no existe un parámetro básico, general, del volumen de recursos necesario para asegurar que se cumplan las tareas previstas por la Ley General.

III. La dispersa y poco sistematizada información sobre la violencia en contra de las mujeres en las Secretarías o Institutos locales de la Mujer

En materia de transparencia, la función de las secretarías o institutos de la mujer en las entidades federativas es particularizar, ordenar, sistematizar y hacer accesible la información estadística diferenciada por sexo que, en muchos casos, recaba y ofrece el INEGI para todo el país y que, regularmente, el Instituto Nacional de las Mujeres reproduce en su sitio web. Se trata de ofrecer tanto a la población como a los tomadores de decisiones la información estatal y municipal específicas para el diseño de políticas, con perspectiva de género, a través de un ejercicio de transparencia proactiva.

¹ El primer convenio buscó incorporar la perspectiva de género en las políticas y mecanismos de acceso a la información, protección de datos personales, gestión gubernamental, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos (INAI, 2017: 325) y el segundo buscó diseñar proyectos específicos para difundir las resoluciones relevantes de los poderes judiciales, sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para armar estrategias para impulsar ejercicios de transparencia proactiva con perspectiva de género (INAI, 2022: 8-10).

² Si bien Morelos cuenta con un instituto para la mujer, cuya naturaleza jurídica es de organismo constitucional autónomo, no se destaca por difundir información con perspectiva de género (gráfica 1).

En la medida que las páginas web de las entidades encargadas de la promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito subnacional contengan información diferenciada entre hombres y mujeres, por grupos de edad y localidades respecto de los diferentes ámbitos de la vida social, cumplirán mejor su cometido de darle relieve a la situación de las mujeres en cada uno de ellos. Este mapa estadístico es un insumo esencial para conocer y comprender la profundidad de las brechas que existen entre hombres y mujeres en los campos laboral, educativo, de salud, de procuración de justicia, político y, en general, de acceso a todo tipo de beneficios y servicios sociales. Con ello, se puede identificar qué tanto y en qué terrenos persisten desigualdades entre hombres y mujeres y cómo la política transversal de perspectiva de género está lejos de haberse implantando como una práctica local concreta, más allá del discurso nacional que resulta políticamente correcto.

METODOLOGÍA

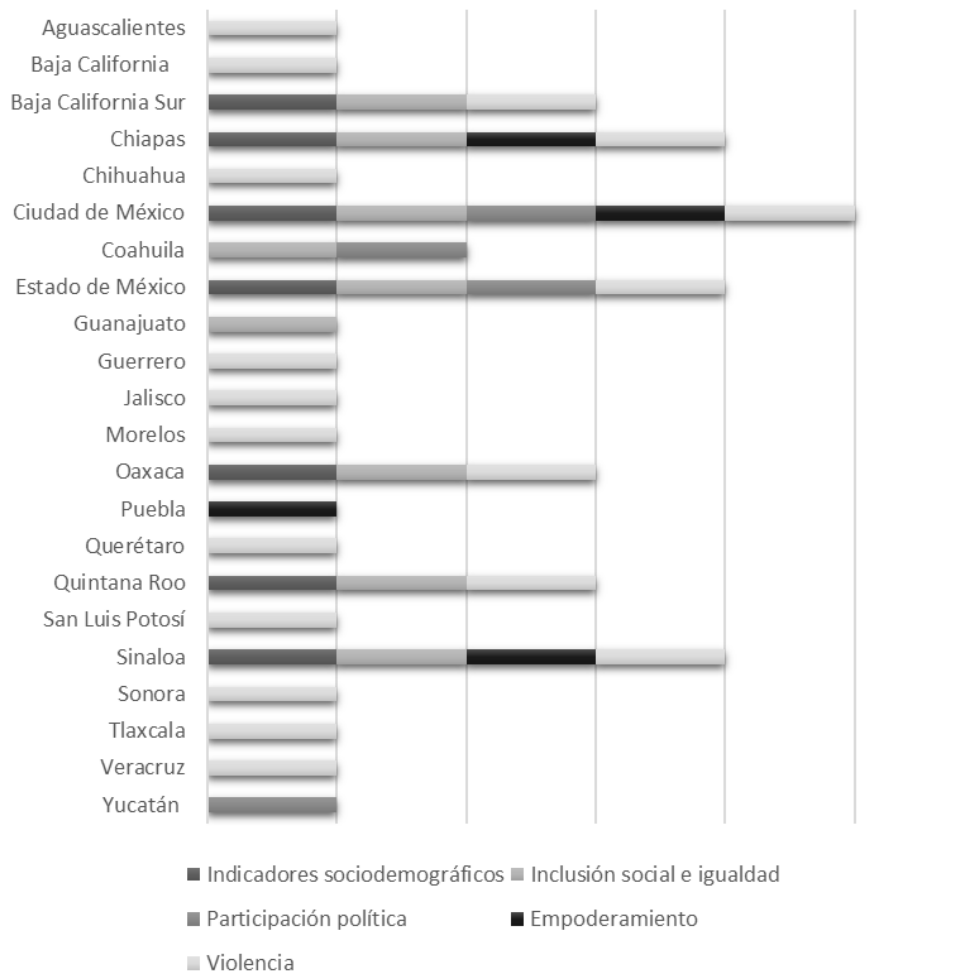
Con base en la definición de cinco categorías de información (indicadores sociodemográficos, inclusión social e igualdad, participación política, empoderamiento y violencia), revisamos las secciones de transparencia y/o los microsítios sobre indicadores con perspectiva de género de las páginas de internet de los Institutos y Secretarías de las Mujeres de las 32 entidades federativas. Recuperamos y sistematizamos los datos sobre las entidades federativas en que los Institutos y Secretarías de las Mujeres publican o no información con perspectiva de género en dichas categorías en 2023, así como los indicadores principales de desglose en cada categoría y la fecha de actualización de la información. La consulta de las páginas de internet se realizó del 25 de octubre al 8 de noviembre de 2023.

La selección de dichos indicadores está dada por una dimensión descriptiva (datos sociodemográficos), así como para hacer operativas las dimensiones de autonomía de las mujeres propuesta por la CEPAL (2023): autonomía física (ausencia de violencia), económica (empoderamiento) y de toma de decisiones (inclusión e igualdad).

A partir de la información que difunden las secretarías e institutos de la mujer de las entidades federativas a través de sus páginas de internet para cumplir con el mandato legal de transparencia con perspectiva de género (LGTAIP, 2015, Art. 64), realizamos un análisis sobre los cinco indicadores que hemos sugerido. Se trata de mostrar en qué medida se ha cumplido el compromiso con dicha política transversal y proactiva en las entidades federativas y cómo sus asimetrías financieras y diferentes capacidades institucionales, se expresan en el nivel diferenciado de información (indicadores y rubros) con perspectiva de género que se ofrece en cada una de ellas.

Lo primero que salta a la vista es que sólo ocho de las treinta y dos instituciones locales destinadas a impulsar la igualdad de género publicitan información desagregada por sexo sobre dos o más de los indicadores con perspectiva de género seleccionados y sólo una -la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México- tiene información de los cinco indicadores. En cambio, diez de ellas no difunden información diferenciada entre hombres y mujeres y en once de las catorce entidades en las que sólo lo hacen sobre un indicador, la información se refiere a la violencia en contra de las mujeres y más específicamente a la existencia de “alertas de género” (gráfica 1). Seguramente, la importancia que ha ganado la demanda masiva de movimientos feministas a favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia ha hecho que la información sobre el tema reciba especial atención por parte de las autoridades.

Gráfica 1. Transparencia proactiva con perspectiva de género en Institutos y Secretarías de la Mujer en las entidades federativas



Fuente: Elaboración propia con base en la revisión de las 32 páginas de internet de los institutos.

Nota: en la tabla no se incluyen las 10 entidades federativas que no publican información (Camp., Col., Dgo., Hgo., Mich., Nay., NL., Tab., Tamps., Zac.)

Como puede apreciarse, el desempeño de la Secretaría de las Mujeres en la Ciudad de México no puede compararse con el resto, porque difunde detalladamente y de manera proactiva, datos por sexo sobre las distintas ramas de políticas gubernamentales. La concentración de la información y de las movilizaciones en pro de la igualdad de género en la capital del país puede ser una primera explicación, sin embargo, cabe preguntarnos si ello obedece al monto presupuestal que recibe dicha Secretaría en relación con el presupuesto del poder ejecutivo local (0.42%) y que está por arriba del promedio nacional (0.23%) (Cuadro 1). Sin embargo, hay estados (Aguascalientes y Querétaro) que reciben una proporción presupuestal mayor a la de la Ciudad de México, sin que su secretaría o instituto de la mujer se destaque por desplegar un volumen importante de información diferenciada por sexo. De la misma manera, hay entidades muy proactivas en transparencia en razón de género cuyo presupuesto en ese rubro es proporcionalmente bajo (Chiapas y Oaxaca).

Cuadro 1.

Asignación presupuestal de los institutos y secretarías de la mujer en las entidades federativas, 2023. (% respecto de la AP centralizada)

Entidad federativa	Naturaleza jurídica	Porcentaje respecto de AP centralizada
Querétaro*	Instituto	0.91
Quintana Roo	Instituto	0.75
Jalisco*	Secretaría	0.60
Estado de México	Secretaría	0.54
Aguascalientes*	Instituto	0.52
Ciudad de México	Secretaría	0.42
Hidalgo	Instituto	0.34
Nayarit	Instituto	0.32
Yucatán*	Secretaría	0.31
Zacatecas	Secretaría	0.29
Campeche	Instituto	0.26
Chihuahua*	Instituto	0.23
Sinaloa	Secretaría	0.23
Sonora*	Instituto	0.23
Baja California Sur	Instituto	0.22
Guanajuato*	Instituto	0.22
Guerrero*	Secretaría	0.22
Tlaxcala*	Instituto	0.19
Nuevo León	Instituto	0.18
Puebla*	Secretaría	0.18
Colima	Instituto	0.15
Oaxaca	Secretaría	0.14
Nuevo León	Secretaría	0.13
Chiapas	Secretaría	0.12
Coahuila**	Instituto	0.10
San Luis Potosí*	Instituto	0.10
Tabasco	Instituto	0.10
Morelos*	Instituto Const. Autónomo	0.08
Michoacán	Secretaría	0.07
Durango	Instituto	0.05
Tamaulipas	Instituto	0.05
Baja California*	Instituto	0.03
Veracruz*	Instituto	0.03

Fuente: Elaboración propia con base en las Leyes de Egresos 2023 de las 32 entidades federativas.

Nota 1: Las siete entidades sombreadas corresponden a las páginas de internet con información; la entidad con dos asteriscos tiene información en dos categorías y las entidades con un asterisco sólo tienen información en una categoría (gráfica 1).

Nota 2: Nuevo León cuenta con una secretaría y un instituto.

A fin de identificar la variabilidad de información difundida por las dependencias encargadas de la promoción de las mujeres en las entidades federativas, analizamos cómo están cubiertos cinco indicadores de transparencia con perspectiva de género:

1.- Indicadores socio-demográficos.

Este rubro de indicadores es el escalón mínimo de diferenciación por sexo de la información, ya que recoge los datos estadísticos básicos de la población por sexo, edad y ubicación geográfica de las entidades federativas, desagregados por municipio, o alcaldía. Llama la atención que, siendo información diferenciada que ya existe para todo el país en las estadísticas del INEGI, sólo en 7 de las 32 instituciones locales dedicadas a la mujer se anuncia el tema, pero ni siquiera en esos pocos casos, la información está efectivamente disponible. De tal suerte, únicamente en Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca y Quintana Roo se cuenta con los datos, pero mientras que en Chiapas y Quintana Roo se hace referencia a un documento integral para toda la entidad (Atlas de Género y Sistema Estatal de Indicadores de Género, respectivamente), en Baja California Sur y Sinaloa, se mencionan los indicadores, pero al redirigir la búsqueda, éstos no están disponibles. Hay tres entidades donde la información es más abundante y está desagregada por municipio, o alcaldía (Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México) y en esta última, se agregan criterios de diferenciación por grupos étnicos (afrodescendientes, de habla indígena y con discapacidad).

2.-Inclusión social e igualdad.

Este indicador abarca un mayor número de rubros de información estadística por sexo, dando pie a una mejor comprensión de las brechas existentes entre hombres y mujeres, ya que aborda las diferencias en el acceso a benefactores sociales tales como: 1) distribución del ingreso; 2) tasa de ocupación laboral (no doméstica); 3) acceso a la educación; 4) acceso a la salud 5); horas dedicadas al trabajo doméstico; 6) horas dedicadas al cuidado; 7) ocupación de cargos directivos en la administración pública. La información se refiere a las medidas que permiten abordar el acceso a oportunidades y el goce de derechos de las mujeres, así como a la distribución de roles y obligaciones domésticas entre géneros que es una actividad históricamente cubierta por mujeres.

Cabe señalar que en nueve entidades federativas se ofrece alguna información sobre estos rubros (Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa). Si bien, en Baja California Sur, Quintana Roo y Sinaloa se cuenta con un Sistema Estatal de Indicadores de Género, lo que implica que, en principio, se tiene un enfoque integral de la información al respecto, ésta no siempre está accesible y/o actualizada. Así, en Baja California Sur se habla de indicadores de educación, salud y puestos administrativo-gubernamentales ocupados por mujeres; en Oaxaca y Quintana Roo se cuenta con información sobre la población económicamente activa por sexo y municipio. En Oaxaca se ofrece también información sobre el grado de escolaridad de la población por género, a nivel estatal y municipal, mientras que en Quintana Roo los datos sólo son de la población de 6 a 14 años y de 15 años o más que está alfabetizada, por municipio. Oaxaca registra también el número de derechohabientes en el estado, pero el dato no está dividido por sexo; lo que sí está, es la información sobre puestos directivos

ocupados por hombres y mujeres, pero sólo para 2021. En Quintana Roo hay información de los integrantes de los ayuntamientos y del padrón electoral por sexo, pero sólo abarca información hasta 2020, es decir, no se ha retomado de la página de la autoridad electoral.³

A pesar de tener un Sistema Estatal de Indicadores de Género, Sinaloa tiene desactivada la página con los datos sobre los niveles de ingreso de la población. Las estadísticas que publica el INEGI sobre niveles de alfabetización y grados de escolaridad por sexo sólo están registradas en la página hasta el 2020. En Chiapas se cuenta con un Atlas de Género que incluye una tabla con la tasa de ocupación por sexo y en Coahuila hay un Observatorio de Participación Política de las Mujeres, pero no es posible acceder al mismo y aunque se anuncia un “Programa Educativo”, éste carece de datos, puesto que sólo se describen algunas acciones que se llevan a cabo. Es decir, hay deficiencias en la manera como se captura y se ordena la información, porque no se sigue un criterio uniforme que haga comparable la información abierta con perspectiva de género en las diferentes entidades federativas. Además, con mucha frecuencia la información está desactualizada, lo cual no cumple con la regla de transparencia de ponerla al día cada tres meses (Art. 62 LGTAIP).

En el sitio web de la Secretaría de la Mujer de la Ciudad de México, todos los rubros de este indicador ofrecen datos sobre salarios mínimos, niveles básicos de educación por grupos de edad y sexo; trabajo doméstico por sexo y personas afiliadas a servicios de salud estatal y municipal; horas dedicadas al trabajo doméstico y a cuidados por tipos de grupos (niños, discapacitados, personas de la tercera edad, por ejemplo), es decir, proporcionan datos con una mayor desagregación.

Dejando de lado el caso de la ciudad capital, el Estado de México, Sinaloa y Chiapas son los estados donde existe mayor nivel de información. En el Estado de México se ofrecen datos sobre la población económicamente activa por edad y sexo, así como sobre trabajo en el hogar y el volumen de personas afiliadas a servicios de salud estatal, por municipio.

En suma, es posible concluir que, salvo las excepciones señaladas, un rasgo recurrente de los institutos y secretarías de la mujer en el ámbito local es la dispersión y falta de sistematicidad de la información con perspectiva de género. Este indicador de inclusión social e igualdad es el rubro más relevante para ilustrar la desigualdad, cuando no la exclusión, de las mujeres en áreas claves para su desarrollo como son la educación y la salud. La información dispersa y desarticulada revela que el discurso a favor de impulsar la perspectiva de género no ha penetrado en la operación de las instancias especializadas en materia de género. Es decir, los avances en el ámbito formal y discursivo, no se han traducido en el plano de la actuación real, porque ni siquiera se difunden los datos sobre las brechas de género existentes que es el primer escalón de las políticas sociales.

3.-Participación política.

Uno de los asuntos en que mayores avances se han logrado para reducir las desigualdades entre hombres y mujeres ha sido el establecimiento de políticas de acción afirmativa para que en la representación política y en las posiciones de dirección de la gestión gubernamental tengan mayor presencia las mujeres. La información sobre la ocupación paritaria de las mujeres de los cargos

³ Hay que recordar que el INE ofrece información estadística actualizada permanentemente sobre la distribución por sexo, edad, ubicación geográfica del padrón electoral, por lo que no se justifica la desactualización de este rubro en el estado de Quintana Roo, ni tampoco que no se recoja en las demás entidades federativas.

públicos y de representación se ha alcanzado primero, gracias a las reformas electorales que se han aprobado y, posteriormente, a la Ley de Paridad de 2019, que amplió dicho principio a todos los cargos públicos en los tres poderes y los tres órdenes de gobierno.⁴

A pesar de que la información estadística sobre el nivel de representación política de las mujeres, se localiza tanto en las páginas del INE y de los institutos electorales locales (OPLEs), como generalmente en las páginas de los congresos federal y estatales, sólo 4 de las secretarías o institutos de las mujeres en las entidades federativas (Ciudad de México, Estado de México, Quintana Roo y Yucatán), reproducen dicha información para darle mayor visibilidad a los avances logrados en este rubro de carácter político.

En la Ciudad de México, se ofrecen datos de diputados y diputadas, de senadores y senadoras federales de los distintos partidos políticos. También existen datos diferenciados por sexo de los órganos de gobierno y de representación política de la ciudad (Congreso) y de las 16 alcaldías, recogidos por el Observatorio de Participación Ciudadana. Esta misma información se encuentra en el Estado de México, en donde se ofrece también la integración completa de las presidencias municipales (con regidores y síndicos) por sexo.

En Quintana Roo, gracias al Sistema Estatal de Indicadores de Género, se conoce la integración de los ayuntamientos por sexo, pero sólo hay datos hasta 2020 y en la Plataforma de Observación de la Participación Ciudadana está la información sobre distribución de las diputaciones y los cargos gubernamentales por sexo.

Todo parece indicar que, en la mayoría de las dependencias locales de promoción de los derechos de las mujeres, no se considera relevante publicitar la información sobre la participación de las mujeres en cargos públicos tanto de representación, como de dirección, a pesar de ser un mandato legal de transparencia para todos los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal. (Art. 64 LGTAIP)

4.-Empoderamiento.

Este indicador es quizás el que tiene mayor relevancia en lo relativo a la igualación entre géneros, porque se refiere a qué tanto han avanzado las mujeres en ganar autonomía material y financiera respecto de los hombres, es decir, es un dato de carácter cualitativo que comprende rubros como las cifras sobre ingresos propios, o la propiedad de una vivienda y el acceso al uso de tecnologías. Este es el indicador que presenta mayores deficiencias de información en los institutos y secretarías de la mujer en las entidades federativas, pues sólo en 4 se ofrecen datos, por cierto, incompletos (Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Sinaloa).

Mientras en Baja California Sur, gracias al Sistema Estatal de Indicadores de Género, aparece un rubro sobre el uso de tecnologías, éste no contiene datos accesibles. En Sinaloa, los datos se refieren a los ocupantes por vivienda particular con servicios básicos de agua y acantarillado, pero no están diferenciados por sexo. En Chiapas, el Atlas de Género ofrece una tabla del número de hogares con jefatura de una mujer, por tamaño de localidad y en la Ciudad de México, que es la joya de la corona en información con perspectiva de género, sólo existen datos sobre salarios

⁴ La Ley de Paridad de 2019 recogió la demanda social de ampliar la paridad a “todo”, ya que en la representación política se había alcanzado en 2018 con la primera Legislatura paritaria (Inmujeres, 2020b).

mínimos de mujeres, considerados como ingresos propios, ya que no existe información sobre su eventual carácter de propietarias, ni sobre su acceso y manejo de la tecnología.⁵

5.- Violencia.

La violencia en contra de las mujeres es el indicador, en últimas fechas, ha tenido mayor atención, en buena medida gracias a la movilización de las mujeres en demanda de protección a sus derechos en los últimos años y a la visibilidad que la violencia en su contra ha alcanzado mundialmente. En este caso, la mayoría de las secretarías e institutos de las mujeres del país tiene algún tipo de información y los rubros que se abordan son el número de agresiones denunciadas -que es apenas por donde comienza a evidenciarse el nivel de violencia contra las mujeres-, los feminicidios, las alertas de violencia de género y la percepción de inseguridad.

Cuadro 2.

Transparencia proactiva en Institutos sobre violencia contra las mujeres

Indicador	Entidades con información pública
Agresiones denunciadas	Ags., BCS, Chis., Cd. Mex., EdoMex., Gto., Jal., Oax., Q. Roo., SLP., Sin.
Homicidio (femicidio)	Cd. Mex., EdoMex., Mor.
Alertas de género	BC, Chis., Chih., Cd. Mex., Edomex., Col., Gro., Jal., Mor., NL., Qro., SLP., Son., Tlax., Ver.
Percepción de inseguridad	Chis., Cd. Mex., Sin.

Fuente: elaboración propia con base en la revisión de las páginas de internet de las secretarías o institutos de las mujeres de las 32 entidades federativas.

En la mayoría de los casos, existe la posibilidad de que se declare la Alerta de Violencia de Género, que es una política nacional que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres en un territorio determinado, debido a su alto nivel de incidencia. Esta política pública se materializa en ayuda monetaria que otorga el gobierno federal a los estados en los que se declara la Alerta, a fin de que éstos implementen acciones específicas que atiendan el problema. La declaratoria está disponible en Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y Veracruz (cuadro 2).

Respecto de acciones para reportar los niveles de violencia en las entidades, En Baja California Sur se tiene una línea naranja para denuncias por violencia de género, pero no hay datos disponibles; todo parece quedarse en buenas intenciones. En Chiapas, existe un Banco Estatal de Datos e

⁵ Cabe señalar que el uso de telefonía celular se ha extendido en los últimos años y es la puerta más común de acceso a internet (78% de la población de 10 años o más tiene un celular). Sin embargo, la brecha de género persiste, ya que las mujeres tienen 8% menos probabilidad de poseer un teléfono móvil que los hombres (en 2020 era el 10% menos) (UN News, 2023). Dar a conocer estas diferencias que subsisten en el acceso a la tecnología no parecen ser datos que las secretarías e institutos de las mujeres quieran destacar para avanzar en la reducción de la desigualdad.

Información sobre casos de violencia contra las mujeres que cubre de 2019 a 2021 y en el Atlas de Género, hay un Índice de derechos humanos diferenciado por hombres y mujeres, mientras que, en Guanajuato, sólo tiene replicado el Sistema Nacional de Indicadores de Género, elaborado por el INEGI. En Colima hay un Informe Anual de Cumplimiento con indicadores del tipo de violencia y de atención por servicios brindados, en el plano municipal, mientras que, en Nuevo León, se presenta un Plan de Acción de la Secretaría de las Mujeres que está bien estructurado; en Puebla hay un catálogo de formación y protocolos de atención a víctimas y, en Veracruz, un Programa de Fomento a la Igualdad y atención a la trata de personas, pero no se ofrecen datos concretos.

En las entidades centrales del país, hay un mayor volumen de información que abarca desde datos sobre denuncias por abuso sexual a nivel municipal, sobre víctimas atendidas y carpetas de investigación abiertas sobre feminicidios por municipio (Estado de México), hasta informes mensuales sobre violencia de género y recursos destinados a impulsar la perspectiva de género en la Administración Pública (capacitación, centros de documentación). Asimismo, hay datos sobre percepción de inseguridad en Chiapas, Cd., de México y Sinaloa, y Morelos cuenta con información sobre feminicidios por rangos de edad en el estado y los municipios, así como sobre víctimas de desaparición por sexo. Finalmente, en Sinaloa se presentan datos sobre el nivel de percepción de la inseguridad y el porcentaje de delitos denunciados respecto de la tasa de violencia delictiva, pero no está diferenciada por sexo.

En suma, a pesar de que es indudable que la violencia en contra de las mujeres en las entidades federativas es el tema que mayor atención absorbe, debido a la movilización feminista y a la presencia mediática, la información al respecto es muy variada y dispersa, con distintos niveles de detalle y escasa sistematización. Esta circunstancia revela la falta de articulación que existe entre las instancias que estatalmente están encargadas de la promoción de los derechos de las mujeres, así como entre éstas y el conjunto de dependencias y entidades gubernamentales que tienen encargados los diferentes temas de políticas económicas y sociales. Además, no se ha impulsado la realización de una evaluación puntual del compromiso con la política pública nacional de perspectiva de género para ver qué tanto, o qué tan poco, ha penetrado en la dinámica de la gestión pública.

Hay que recordar que buena parte de los datos estadísticos sobre el diferente tratamiento que reciben las mujeres respecto de los hombres en los planos social, en general, y laboral en particular, así como en el de la participación y representación política descriptiva y en el de acceso tanto a benefactores sociales (educación, salud, seguridad), como a la justicia, son proporcionados por el INEGI. De ahí que la labor de las secretarías y/o institutos de la mujer en las entidades federativas debería ser transparentar proactivamente los datos para subrayar las diferencias de trato que reciben las mujeres en los distintos terrenos de la vida social y pública, para analizar las causas y consecuencias de dichas brechas de género y, a partir de ahí, armar propuestas para ir cerrando las diferencias.

CONCLUSIONES

Combatir y cerrar las brechas de género es una tarea que requiere de información oportuna, accesible y desagregada en las diferentes dimensiones en la que estas brechas se viven y se manifiestan en acciones de desigualdad. El apartado anterior muestra un trabajo heterogéneo en lo que respecta a la disponibilidad de la información de las diversas aristas de los elementos

que integran la brecha de género. Las dimensiones analizadas, indicadores sociodemográficos, inclusión social, participación política, empoderamiento y violencia son elementos informativos que inciden directamente en la posibilidad de cerrar las distintas dimensiones de las brechas de género. La información sociodemográfica, que es el primer peldaño de la información compilada con perspectiva de género, es un elemento que se genera por obligación normativa y bajo las directrices del INAI en lo que respecta a la producción de información con perspectiva de género.

En lo que respecta a las otras dimensiones, los avances son más bien dispares. Prácticamente ningún estado cuenta con información respecto de inclusión social, participación política, y empoderamiento. El problema de ello es que la opacidad entorpece los avances de la agenda de género.

De acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2023), hay tres áreas de autonomía de las mujeres, entendida como el resultado de contar con la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad. Estas áreas son: autonomía física, económica y en la toma de decisiones. El avance notorio que se ha realizado para contar con información relativa a la violencia de género es indudable. La violencia es un tema que por muchas razones está ocupando un lugar central en las agendas pública y gubernamental, y si bien la sola disponibilidad de la información no implica solucionar el problema, sí constituye un primer paso para, al menos, aproximarnos a su magnitud.

Con respecto a las posibles explicaciones sobre la heterogeneidad, podemos mencionar, por un lado, el grado de activismo social que existe en cada estado. La racionalidad detrás de ello es que los institutos estarán respondiendo a demandas puntuales realizadas por la sociedad civil organizada. Por otro lado, las propias condiciones materiales y presupuestales de los institutos, que sin duda impactan en su capacidad para compilar y procesar información.

Sobre el grado de activismo social, de acuerdo con Alternativas y Capacidades (2022), la entidad con mayor número de OSC por cada 100 mil habitantes es Ciudad de México (106), lo que coinciden con que el Instituto de la Mujeres de la Ciudad de México se ubica en la entidad con mayor activismo social. Sin embargo, es difícil tender una línea causal contundente entre ambos elementos.

Con respecto al presupuesto que reciben los institutos, el de Querétaro es el que percibe mayores recursos con respecto al presupuesto que recibe todo el Poder Ejecutivo (0.91%), pero sólo presenta información relativa a violencia. El caso de Ciudad de México y Quintana Roo son llamativos. El presupuesto de sus institutos son de los mayores en proporción respecto del poder ejecutivo. Simultáneamente, son las entidades que cuenta con información en la mayor parte de los rubros. En ese sentido, el tema presupuestal parece ser fundamental para que se cuente con información en las diferentes aristas de la perspectiva de género.

Adicionalmente, la fragmentación de los esfuerzos es otro elemento que afecta la disponibilidad de información. Si bien la perspectiva de género es un tema que ha ganado relevancia en las agendas, y diversas instituciones están liderando esfuerzos para compilar y publicitar información en ese sentido, no necesariamente hay una coordinación de dichos esfuerzos que terminan por disolverse. En ese sentido, la información que compila el INEGI es fundamental, sin embargo, el conocimiento puntual y especializado de las problemáticas locales que posee cada instituto local constituye un recurso de gran valía para perfilar de manera más específica las diferencias regionales que persisten en cada una de las diferentes aristas de las brechas, y por ende, en los avances de las autonomías de género.

REFERENCIAS

- Acuerdo mediante el cual se aprueban las medidas de fortalecimiento de la perspectiva de género en la carga de información pública, la transparencia proactiva y la creación del buscador de género en la Plataforma Nacional de Transparencia. (2022). Sistema Nacional de Transparencia, 24 de marzo de 2022 (México). https://snt.org.mx/wp-content/uploads/CONAIP_SNT_ACUERDO_ORD01-24-03-2022-05.pdf
- Alternativas y Capacidades. (2020). *Composición del sector*. [https://alternativasycapacidades.org/seccion-1-composicion-del-sector/#:~:text=Chiapas,\)%20y%20Colima%20\(47\)](https://alternativasycapacidades.org/seccion-1-composicion-del-sector/#:~:text=Chiapas,)%20y%20Colima%20(47)
- Batthyány, K. (2022). Presentación. Ferreyra M. (Coord.). *Políticas públicas y perspectiva de género: indicadores, seguimiento y monitoreo*. CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/171389/1/Políticas-publicas-perspectivas.pdf>
- CEPAL. (2023). *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*. <https://oig.cepal.org/es>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim). (2023). *¿Cuáles son las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres declaradas en México?* <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>
- Eurosocial. (2019). *Modelo de transparencia y género: eliminando barreras para las mujeres*. Eurosocial, RTA. <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/04/accion-transparencia-y-genero.pdf>
- García, R. y Yáñez, G. (2021). La transparencia también cuenta para las mujeres. *Animal Político*, 14 de junio. <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/verdad-justicia-y-reparacion/la-transparencia-tambien-cuenta-para-las-mujeres>
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2020). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Inmujeres. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2020b). *La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia*. Inmujeres. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2017). *Informe de labores 2017*. INAI.
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2021). *Protocolo de referencia para incorporar la perspectiva de género en resoluciones en materia de acceso a la información pública*. INAI. <https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/wp-content/uploads/2021/12/protocolo.pdf>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2022). *Convenio específico de colaboración INAI-INMUJERES*. INAI.
- Lamas, Marta. (2002). *El enfoque de género en las políticas públicas*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23192.pdf>
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. (2001). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia. (2007). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2015). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (2016). Sistema Nacional de Transparencia, 4 de mayo de 2016 (México). https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LTG_Integrada_03052023.pdf
- Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI). (2023). *Las alertas de género y las fallas para atender la violencia contra las mujeres en México*. <https://contralacorrupcion.mx/las-alertas-de-genero-y-las-fallas-para-atender-la-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/>
- Morales, M. A. (2008). *Transparencia y Medios de Comunicación*. Instituto de Acceso a la Información de la Ciudad de México. <https://infocdmx.org.mx/capacitacion/publicacionesDCCT/ensayo8/ENSAYO8.pdf>.
- Naciones Unidas Noticias (UN news). (2023). *Más del 75% de la población mundial tiene un teléfono celular y más del 65% usa el internet*. <https://news.un.org/es/story/2023/12/1526712>
- Pérez, M. (2021). Derecho de acceso a la información y su impacto en la brecha de género en México. *Animal político*, 25 de febrero. <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/res-publica/derecho-de-acceso-a-la-informacion-y-su-impacto-en-la-brecha-de-genero-en-mexico-2>
- Peschard, J. (2017). *Transparencia: promesas y desafíos*. El Colegio de México. México.
- Sauri, D. M. (2021). La perspectiva de género en los presupuestos públicos: la importancia del Anexo 13. Cárdenas, S., Zavala, R., y Tagle, M. (coordinadoras), *Perspectiva de género en México: Cámara de Diputados y Diputadas, LXIV Legislatura (2018-2021). Una visión disciplinaria*. Cámara de Diputados. <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiv/Perspectiva-genero.pdf>
- Tagle, M. (2021). El derecho a los cuidados, cambio estructural para la igualdad. Cárdenas, S., Zavala, R., y Tagle, M. (coordinadoras), *Perspectiva de género en México: Cámara de Diputados y Diputadas, LXIV Legislatura (2018-2021). Una visión disciplinaria*. Cámara de Diputados. <http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiv/Perspectiva-genero.pdf>